

12 SET. 2017

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 1903 2017/68  
VISTOS:

- a) Con fecha 12 de Junio del 2015, se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento Municipal, que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2 letra C, denominado "De Prórroga Automática" ello en la medida en que el Programa de Fortalecimiento Municipal contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo;
- b) Resolución Exenta N° 1325, de fecha 25 de Julio de 2017, que aprueba Transferencia de Recursos para Prorroga Programa de Fortalecimiento Municipal 2017, según Resolución Exenta N° 0508 del 19 de mayo del 2017 del Ministerio de Desarrollo Social, monto de la cuota \$ 5.711.911;
- c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Resolución Exenta N° 1325, de fecha 25 de Julio de 2017, que aprueba Transferencia de Recursos para Prorroga Programa de Fortalecimiento Municipal 2017, según Resolución Exenta N° 0508 del 19 de mayo del 2017 del Ministerio de Desarrollo Social, monto de la cuota \$ 5.711.911.- para el desarrollo del Programa Fortalecimiento Municipal 2017.

2. Déjese constancia que en lo no modificado por este instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12/06/2015, entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ARAUCANÍA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. FINANZAS
- C.C. DIDEKO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





0685  
ORD. N°: \_\_\_\_\_ /

ANT. : Su Ord. N°1434/23.05.2017.

MAT.: Resolución de Transferencia  
Programa Fortalecimiento Municipal 2017.

TEMUCO, 07 AGO. 2017

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Como es de su conocimiento, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, ha firmado Prorroga automática para el Programa "Fortalecimiento Municipal" año 2017, por lo que procede a enviar la Resolución Exenta N°1325/25.07.2017 que aprueba la transferencia de recursos, y copia del depósito por \$5.711.911 Realizado el 28.07.2017.

Conforme lo anterior, se solicita a usted enviar a esta Secretaría la siguiente documentación:

- Comprobante de Ingreso Municipal, según lo estipula la circular N°30/11.03.2015 de la Contraloría General de la República, sobre recepción de fondos. Además de ingresar al SIGEC el número de oficio del Municipio por el cual se envía a la SEREMI de Desarrollo Social el comprobante de ingreso de los fondos al Municipio.
- Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba la Prorroga del convenio, materia del presente documento.

En relación a la operación del convenio, el Municipio deberá ingresar mensualmente las rendiciones financieras en el SIGEC durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, según lo establece el convenio suscrito y la Circular de Contraloría anteriormente señalada, sin prejuicio a lo anterior se requiere que el ejecutor envíe a esta SEREMI el Informe Financiero arrojado por el SIGEC impreso y debidamente firmado, en donde se da cuenta del mes ejecutado, al mismo tiempo que se presente la rendición en la plataforma ya que este será el respaldo oficial de su ejecución financiera.

Saluda atentamente a usted,



MAA/VGN/AST

Distribución:

- Alcalde de Angol
- SEREMI de Desarrollo Social de la Araucanía
- Departamento de Presupuesto y Finanzas MDS.
- Archivo.

SISCO N°

E 22012/2017

06 SET. 2017

99368





REF: Aprueba Transferencia de recursos para Prorroga  
Programa de Fortalecimiento Municipal 2017 con la  
Municipalidad de **Angol**.

1325

RESOLUCION EXENTA Nº:

TEMUCO

25 JUL. 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó, el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social en la Resolución Exenta N°1.436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo social, en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N°0248 del Ministerio de Desarrollo Social que aprobó la modalidad operativa para la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" y sus diferentes modificaciones, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, en conformidad con lo establecido en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión, conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a Mejores condiciones de vida.

2° Que el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades.

3° Que con fecha 02 de Abril de 2015 mediante Resolución Exenta N°0248 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad operativa para la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" la cual dispone en su numeral 6.2 letra c) denominado "De Prorroga Automática", que los convenios que se celebren en el marco del referido Programa, podrán contener cláusulas que permitan su prorroga en forma automática y sucesivas en períodos iguales, en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la ley de Presupuesto del año respectivo, y que mediante de resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecería el monto a transferir por la SEREMI correspondiente. Se indica a sí mismo, que la prorroga del convenio comenzará a regir el 01 de marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio.

4° Que en el contexto antes señalado, durante el año 2015, esta secretaría de Desarrollo Social mediante Resolución Exenta suscribió convenios de transferencias con 31 municipalidades de la región para el desarrollo del Programa Fortalecimiento Municipal, Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.C. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Programa de Fortalecimiento Municipal contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

5° que en el contexto antes señalado, durante el año 2015, esta Secretaría Regional Ministerial mediante resolución Exenta N°1750 del 24 de Agosto del 2015 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal de la comuna de **Angol**, que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, ello en la medida en que el Programa de Fortalecimiento Municipal contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

6° Que, la Ley 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

7° Que, mediante Resolución Exenta N°0508, del 19-05- 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

**RESUELVO:**

1º **RATIFÍQUESE** La aprobación de la propuesta de intervención año 2017 del Fondo de Fortalecimiento Municipal, aprobado en el SIGEC con fecha 17 de mayo 2017 por la Encargada Regional del Sub sistema Chile Crece Contigo Región de la Araucanía.

2º **APRUÉBASE** la transferencia de recursos para el desarrollo de la Propuesta de Intervención año 2017 del "Programa de Fortalecimiento Municipal" de la Municipalidad de **Angol** según Resolución Exenta N° 0508 del 19 de mayo del 2017 del Ministerio de Desarrollo Social , según el siguiente detalle:

Contenido de Propuesta de Intervención "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo"	
Ejecutor	Municipalidad de Angol
Comuna	Angol
Monto cuota	\$5.711.911
Plazo ejecución:	30 de Abril 2018

3º **DÉJESE** constancia que en lo no modificado por este instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 11/06/2015 entre entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol RUT:69.180.100-4**, aprobado por Resolución Exenta N°1750 de fecha 24/08/2015 de la SEREMI de Desarrollo Social de la Araucanía.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**

VGN/FVH/AZO.

**Distribución:**

- Alcalde Comuna de Angol
- División Jurídica MDS
- División de Promoción y Protección Social MDS
- Encargada Chile Crece Contigo Región de la Araucanía
- Archivo

**REFRENDACIÓN**

Ítem 24-03-003 \$214.647.379.-  
Comprometido \$ 22.579.493.-  
Presente doc. \$ 5.711.911.-  
Saldo sin compr.\$186.355.975.-

VºBº Presupuesto

Fecha: 17 de Julio de 2017-

